



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 813/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente n.º 654/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CÓCERES MARÍA MICAELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora María Micaela CÓCERES, DNI n.º 38.570.393 para que cumpla tareas de informante turística en el ámbito de la dependencia a su cargo, durante el período comprendido entre los meses de enero a julio del año 2023.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 1.002 de fecha 25.1.2023 por la prestación del servicio descripto precedentemente durante el período comprendido entre los meses de enero a julio del año 2023 y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1589, de fecha 14.2.2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 581.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00).

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en fecha 15 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora CÓCERES.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María Micaela CÓCERES, DNI n.º 38.570.393, domiciliada en calle 10 de Junio n.º 1.949 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de julio del año 2023, para que presente servicios de informante turística en el ámbito de la dependencia mencionada.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora María Micaela CÓCERES, CUIT/CUIL n.º 27-38570393-2, domiciliada en calle 10 de Junio n.º 1.949 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00) por el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y el día 31 de julio del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 813/2023**

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*